



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

U 8 ABR. 2009

ANGOL,

390

DECRETO EXENTO N-_____ //

VISTOS :

- a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD RANCEL TUR LIMITADA**, RUT. N° 76.951.540-2, con domicilio particular y comercial en calle Coronel Ilabaca n° 524-F de la ciudad de Angol; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 30 de fecha 23 de febrero de 2.009; Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de La Araucanía, Resolución Exenta n° 1063 de fecha 16 de Diciembre de 2.008.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD RANCEL TUR LIMITADA**, Patente Comercial de **TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ADMINISTRACION DE TERMINALES, ARRIENDO DE VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO**, en el local ubicado en calle Coronel Ilabaca n° 524 de nuestra ciudad; quedando establecido que éste Terminal está autorizado para recibir buses de un largo no superior a los 12 metros y sólo para aquellos que cumplen con servicios de carácter rural.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes y de los señores Inspectores de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MBS/JES/mam.

Distribución:

- Sociedad Rancel Tur Limitada
- Rentas y Patentes
- Archivo Secretaría Municipal.

